



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2022- MPCH-A

Chincheros, 07 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 07 de julio del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 425-2022-MPCH/G.A.J, con registro de mesa de gerencia N° 5152, de fecha 07 julio del 2022, INFORME N° 006-2022-MPCH-CERDG/HPG, con registro de Gerencia N° 5800, de fecha 30 de junio del 2022, INFORME N° 0099-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 5631 de fecha 24 junio del 2022, INFORME N° 003-2022-CERDG/MPG, con registro de gerencia N° 5169, de fecha 13 de junio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que mediante INFORME N° 03-2021-/MLPO-PROVEEDOR de fecha 22 de diciembre de 2021, la Sra. Mary Luz Pérez Olivares Gerente de Multimotriz "Jhonor Solano", solicita pago bajo informe de servicio de alquiler volquete en la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBON, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** por un total de 150 horas;

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 179-2022-MPCH-GIDUR/ESEB de fecha 03 de junio de 2022, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano – rural, emite conformidad de servicio a la Sra. Mary Luz Pérez Olivares, solicita continuar con el trámite de pago correspondiente por el servicio de alquiler de camión volquete de 15M3 para la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBON, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** plazo de servicio es hasta la culminación de los 150 horas maquinarias por el monto a pagar de S/13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100), dejando en constancia que se ha recibido satisfactoriamente el servicio;

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIO N° 119-2021-MPCH-SGL, de fecha 22 de diciembre de 2022, se celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Chincheros y por la otra parte la Sra. Mary Luz Pérez Olivares Gerente de Multimotriz "Jhonor Solano", se contrata el servicio de alquiler de retroexcavadora de 80 hp x 0.70 m3 para la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** por el plazo de 48 horas, por el monto total de S/ 5,280.00 (cinco mil doscientos ochenta con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 05-2021-/MLPO-PROVEEDOR, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Sra. Mary Luz Perez Olivares Gerente de Multimotriz "Jhonor Solano", solicita pago bajo informe de servicio de alquiler de retroexcavadora de 80 hp x 0.70 m3 para la obra **"CREACIÓN DE RESERVORIO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" por un total de 48 horas de maquina seca;

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 804-2022-MPCH-GIDUR/MATM, de fecha 30 de diciembre de 2021, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano – rural, emite conformidad de servicio a la Sra. Mary Luz Pérez Olivares, solicita continuar con el trámite de pago correspondiente por el servicio de alquiler de retroexcavadora de 80 hp x 0.70 m3 para la obra **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con plazo de servicio es hasta culminar las 48 horas del alquiler de maquinaria en su totalidad, por el monto a pagar según contrato de S/ 5,280.00 (cinco mil doscientos ochenta con 00/100) dejando en constancia que se ha recibido satisfactoriamente el servicio con CONTRATO DE SERVICIO N° 119-2021-MPCH-SGL;

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 110-2021-MPCH, de fecha 16 de diciembre 2021, se celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Chincheros y por la otra parte el Sr. Javier Ignacio Alarcón Ruiz, se contrata el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITUHUILCAY ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** el plazo de ejecución es de 15 días calendarios, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100);

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 162-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 06 de junio de 2022, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano – rural, emite conformidad de servicio al Sr. Javier Ignacio Alarcón Ruiz, que mediante contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 110-2021-MPCH, de fecha 16 de diciembre 2021 se firma el contrato para el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITUHUILCAY ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con vigencia de servicio de 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, por el monto a pagar según el contrato de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100), dejando en constancia la conformidad del servicio;

Que, mediante CARTA N° 03-2022-MPCH-CERDG/HPG, de fecha 13 de junio de 2022, la comisión evaluadora y reconocimiento de deudas por gastos reviso los expedientes los cuales se encuentran aptos para su reconocimiento de deuda, previa disponibilidad presupuestal, por lo tanto, solicita disponibilidad presupuestal para realizar el trámite correspondiente, según documento se tiene la aprobación de 16 expedientes que ya están en conformidad para realizar el reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME N° 0099-2022_MPCH-GPP/VMC, de fecha 24 de junio de 2022, la Gerente De Planeamiento Y Presupuestos, remite la asignación presupuestal realizando el análisis presupuestal, en donde se evidencia que existe marco presupuestal para cubrir las deudas de los pendientes de los siguientes proyectos: **CREACIÓN DE TROCHA CARRÓZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITUHUILCAY ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, "CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, la gerente de planeamiento también hace referencia que la comisión evaluadora deberá tomar en cuenta que el gasto del 2021 se certificó con el rubro 18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, actualmente no se cuenta con marco presupuestal en dicho rubro, por lo que deberá ser afectado al rubro 07 fondo de compensación Municipal;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-MPCH-CERDG/HPG, de fecha 30 de junio de 2022, la comisión evaluadora y reconocimiento de deudas por gastos, remite el INFORME N° 0099-2022_MPCH-GPP/VMC, donde menciona que si existe el marco presupuestal para cubrir las deudas pendientes solo de los siguientes:

ITEM	INFORME	PROVEEDOR	C.P PAGO	MONTO	N° FOLIOS
01	informe de conformidad N° 162-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	Javier Ignacio Alarcón Ruiz	O/S	S/ 10,000	19
02	informe de conformidad N° 179-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	Mary Luz Pérez Olivares	O/S	S/ 13,500	37
03	informe de conformidad N° 804-2022-MPCH-GIDUR/MATM	Mary Luz Pérez Olivares	O/S	S/ 5,280	30

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.:

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 43.1, del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 425-2022-MPCH/G.A.J, de fecha 07 de julio del 2022, la asesora jurídica OPINA en el **ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARE** procedente el reconocimiento de deuda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



de acuerdo al detalle del INFORME N°003-2022-MPH-CERDG/HPG de fecha 13 de junio del 2022.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **RECONOCIMIENTO** de deuda de acuerdo al detalle del INFORME N°003-2022-MPH-CERDG/HPG de fecha 13 de junio del 2022 la misma que se describe de la siguiente manera:

ITEM	INFORME	PROVEEDOR	C.P PAGO	MONTO	N° FOLIOS
01	Informe de conformidad N° 162-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	Javier Ignacio Alarcón Ruiz	O/S	S/ 10,000	19
02	Informe de conformidad N° 179-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	Mary Luz Pérez Olivares	O/S	S/ 13,500	37
03	Informe de conformidad N° 804-2022-MPCH-GIDUR/MATM	Mary Luz Pérez Olivares	O/S	S/ 5,280	30

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la comisión evaluadora, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM 03
COMISIÓN 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01